



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 066 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 21 MAR. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 2024-0004728, sobre Crédito Suplementario 2024, Incorporación de Saldo de Balance del 2023, Fuente de Financiamiento Distintas a Recursos Ordinarios, Informe N° 000243-2024-GRP/GRPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 0141-2023-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año 2024 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Artículo 20°, numeral 20.4, señala que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos; del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, el artículo 22, numeral 22.2 señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50. del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiarla creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001 -2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en el numeral 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y en la Ley N° 31954, Ley de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 066 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 21 MAR. 2024



Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, y los conceptos precisados en los incisos c), d) y e) están exoneradas de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo. En tal sentido, la suma de S/. 37,600.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, forma parte del monto de S/. 5,534,736.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, para el Gobierno Regional del Departamento de Puno: en cambio el monto de S/. 10,250.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, no forma parte del anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, por estar orientado a la ejecución de inversiones, genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros; así mismo, la suma de S/. 260,939.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, no forma parte del anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, por estar orientado a la ejecución de inversión;

Que, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino, mediante Oficio N°046-2024-GRP/P.E.PRADERA/D.E, solicita incorporación de saldo de balance 2023, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/. 37,600.00 soles, para financiar la ejecución de actividades operativas enmarcada a las funciones de PRADERA, así mismo solicita la incorporación de saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 10,250.00 soles, para financiar la liquidación del Proyecto de Inversión con CUI N° 2194668 "Mejoramiento de la capacidad productiva de Carne, Lana y Leche en el ganado ovino de la Zona Sur región Puno" y además solicita la incorporación de Saldo de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por la suma de S/. 260,939.00 soles, para realizar la liquidación técnica y financiera de los Proyectos de Inversión Pública con CUI N° 2325694 "Mejoramiento de la Tecnificación de procesos para la cadena Productiva de la leche en la Región Puno" y 2492267 "Mejoramiento en las Capacidades productivas para el manejo de cadenas productivas en Actividades Productivas del distrito de Santiago de Pupuja - provincia de Azangaro - departamento de Puno" y para la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Nutrición de suelos de la productividad agropecuaria del Departamento de Puno" de acuerdo al plan de trabajo aprobado con Resolución Ejecutiva Directoral N° 084-2023-GRPUNO/P.E. PRADERA/D.E;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 436-2024-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/. 37,600.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el monto de S/. 10,250.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por la suma de S/. 260,939.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Determinados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2024; y

Estando al Informe N° 000436-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficio N° 046-2024-GRP/P.E.PRADERA/D.E., Informe N° 000243-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 006705-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2024,



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 066 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 21 MAR. 2024



hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (S/.37,600.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexo N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2024, hasta por la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (S/. 10,250.00) soles, en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los Anexo N° 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2024, hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (S/. 260,939.00) soles, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional, conforme a lo consignado en los Anexo N° 05 y 06 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
SALDO DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.005 PRADERA	TOTAL PLIEGO 458 G.R.PUNO
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	37,600	37,600
1.9.0	SALDO DE BALANCE	37,600	37,600
1.9.1	Saldo de Balance	37,600	37,600
1.9.1 1	Saldo de Balance	37,600	37,600
1.9.1 1.1	Saldo de Balance	37,600	37,600
1.9.1 1.1 1	Saldo de Balance	37,600	37,600
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		37,600	37,600



ANEXO N° 02

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
SALDO DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	GASTOS CTE. 2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL PLIEGO 458 G.R. PUNO
005					PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO	37,600	37,600
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	37,600	37,600
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	37,600	37,600
			3999999		SIN PRODUCTO	37,600	37,600
				5001216	SOSTENIBILIDAD DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA	37,600	37,600
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO						37,600	37,600



ANEXO N° 03
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
SALDO DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.005 PRADERA	TOTAL PLIEGO 458 G.R.PUNO
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	10,250	10,250
1.9.0	SALDO DE BALANCE	10,250	10,250
1.9.1	Saldo de Balance	10,250	10,250
1.9.1 1	Saldo de Balance	10,250	10,250
1.9.1 1.1	Saldo de Balance	10,250	10,250
1.9.1 1.1 1	Saldo de Balance	10,250	10,250
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		10,250	10,250



ANEXO N° 04

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
SALDO DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	DENOMINACION	GASTOS CTE. 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL PLIEGO 458 G.R. PUNO
005				PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO	10,250	10,250
	03			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	10,250	10,250
		9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	10,250	10,250
			2194668	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CARNE, LANA Y LECHE EN EL GANADO OVINO DE LA ZONA SUR REGION PUNO	10,250	10,250
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO					10,250	10,250



ANEXO N° 05
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
SALDO DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.005 PRADERA	TOTAL PLIEGO 458 G.R.PUNO
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	260,939	260,939
1.9.0	SALDO DE BALANCE	260,939	260,939
1.9.1	Saldo de Balance	260,939	260,939
1.9.1 1	Saldo de Balance	260,939	260,939
1.9.1 1.1	Saldo de Balance	260,939	260,939
1.9.1 1.1 1	Saldo de Balance	260,939	260,939
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		260,939	260,939



ANEXO N° 06

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
SALDO DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUES TAL	PROGRAMA PRESUPUES TAL	PRODUCTO / PROYECTO	DENOMINACION	GASTOS CTE. 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL PLIEGO 458 G.R. PUNO
005				PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO	68,300	68,300
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	68,300	68,300
		0121		MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	68,300	68,300
			2325694	MEJORAMIENTO DE LA TECNIFICACION DE PROCESOS PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LA REGION PUNO	60,000	60,000
			2492267	MEJORAMIENTO EN LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MANEJO DE CADENAS PRODUCTIVAS EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE PUPUJA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	8,300	8,300
	03			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	192,639	192,639
		9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	192,639	192,639
			2001621	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	192,639	192,639
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO					260,939	260,939

